



RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000163 - 2019 - GM-MDI

Independencia, 11 de Junio del 2019

VISTOS:

El Informe N° 000791-2019-SGL-GAF-MDI, la Sub Gerencia de Logística solicita la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS CONQUISTADORES, CALLES ALFONSO UGARTE, SIMON BOLIVAR, DANIEL ALCIDES CARRION Y PSAJS. JOSE OLAYA, SAN MARTIN, JOSE GALVEZ Y CESAR VALLEJO DEL AA.HH. 4 DE DICIEMBRE – EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA"**, con Código Único de Inversiones 2311421 y el Informe Legal N° 000314-2019-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2019-GIP-MDI de fecha 11 de febrero de 2019, la Gerencia de Infraestructura Pública aprueba la actualización del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS CONQUISTADORES, CALLES ALFONSO UGARTE, SIMON BOLIVAR, DANIEL ALCIDES CARRION Y PSAJS. JOSE OLAYA, SAN MARTIN, JOSE GALVEZ Y CESAR VALLEJO DEL AA.HH. 4 DE DICIEMBRE – EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA"; de conformidad al Memorando N° 000401-2019-GM-MDI de fecha 08 de febrero del 2019;

Que, la Gerencia de Infraestructura Pública con Formato de Requerimiento N° 0700010058, solicita a la Sub Gerencia de Logística la Contratación del Ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS CONQUISTADORES, CALLES ALFONSO UGARTE, SIMON BOLIVAR, DANIEL ALCIDES CARRION Y PSAJS. JOSE OLAYA, SAN MARTIN, JOSE GALVEZ Y CESAR VALLEJO DEL AA.HH. 4 DE DICIEMBRE – EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 000135-2019-GM-MDI, de fecha 27 de Mayo del 2019, se aprobó la Modificación e Inclusión al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ejercicio Presupuestal 2019 de la Municipalidad de Independencia, la Contratación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS CONQUISTADORES, CALLES ALFONSO UGARTE, SIMON BOLIVAR, DANIEL ALCIDES CARRION Y PSAJS. JOSE OLAYA, SAN MARTIN, JOSE GALVEZ Y CESAR VALLEJO DEL AA.HH. 4 DE DICIEMBRE – EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA" por la suma de S/.1 184,667.75 soles (Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 75/100).;

Que, el 31 de mayo del 2019 con Resolución de Gerencia Municipal N° 000141-2019-GM-MDI, se designa al Comité de Selección para el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 004-2019-CS/MDI para la Convocatoria de la ejecución de la obra mencionada en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N°791-2019-SGL-GAF-MDI de fecha 05 de junio de 2019 la Sub Gerencia de Logística solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS CONQUISTADORES, CALLES ALFONSO UGARTE, SIMON BOLIVAR, DANIEL ALCIDES CARRION Y PSAJS. JOSE OLAYA, SAN MARTIN, JOSE GALVEZ Y CESAR VALLEJO DEL AA.HH. 4 DE DICIEMBRE – EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA"

Que, asimismo, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



contractual, según corresponda; asimismo, señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Asimismo, se establece que el **órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, el mismo que para su aprobación debe contener:**

- a) **El requerimiento**, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) **La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;**
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda;
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) **El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,**
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros, que **los términos de referencia que son parte integrante del requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa que las características y/o requisitos funciones relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación,** y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo los requisitos de calificación que se consideren necesarios (la negrita y subrayado es nuestro);

Que, mediante Informe Legal N° 000314-2019-GAL-MDI, la Gerencia de Asesoría Legal opina que del análisis realizado al expediente de contratación para el servicio de ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS CONQUISTADORES, CALLES ALFONSO UGARTE, SIMON BOLIVAR, DANIEL ALCIDES CARRION Y PSAJS. JOSE OLAYA, SAN MARTIN, JOSE GALVEZ Y CESAR VALLEJO DEL AA.HH. 4 DE DICIEMBRE – EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA” – CUI 2311421**, en amparo del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se verifica el cumplimiento de las condiciones mínimas para su aprobación correspondiente, en consecuencia resulta favorable dar continuidad al trámite del proceso de contratación;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 000132-2017-MDI de fecha 09 de agosto del 2017, la Ley Orgánica de Municipalidades y, el Texto único de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como de la Gerencia de Asesoría Legal;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LOS CONQUISTADORES, CALLES ALFONSO UGARTE, SIMON BOLIVAR, DANIEL ALCIDES CARRION Y PSAJS. JOSE OLAYA, SAN MARTIN, JOSE GALVEZ Y CESAR VALLEJO DEL AA.HH. 4 DE DICIEMBRE – EJE ZONAL



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

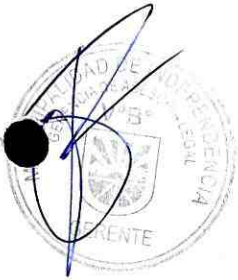
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – LIMA – LIMA", con Código único de Inversiones N° 2311421, mediante Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 004-2019-CS/MDI, por la suma de S/.1 184,667.75 soles (Un Millón Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 75/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución,

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto a las unidades orgánicas conforme a sus competencias, notificándose para tal fin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Econ. JIANNINA MILAGROS LARREA GUZMAN
SECRETARÍA MUNICIPAL